

RSIP No. 001/2016.

Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, FANTEL.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de FANTEL, San Salvador, a las once horas, del

día veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis.							
Admítase la solicitud de fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, presentada por el sr:, mediante la que requiere se le proporcione en forma digital, vía correo electrónico, la información siguiente:							
1. Cantidad total de subscripciones a periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año.							
2. Monto total de subscripción anual a períodicos durante 2014-2015 detallado por periódico por año.							
3. Monto total pagado por servicios de publicidad (campos pagados, esquelas, etc.) en periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año.							
Tenie	endo co	omo forma	de	notificación	su	correo	electrónico:
Analizado el fondo de la misma, y cumpliendo los requisitos que establece el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; y Considerando:							
I. Que el derecho de petición y respuesta está consagrado en el art. 18 de							t. 18 de la
		n de la República. o analizado el fon	do de la	solicitud de acce	so a la i	nformaciór	ı. verificando
	que lo planteado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y						

Que habiéndose realizado la gestión interna con el área respectiva, a fin de dar respuesta oportuna a la solicitud de información, adjunto a la presente se detallan las

24 de la Ley, y 19 del Reglamento.

respuestas según requerimiento.

III.



POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por el sr. _______, en el formato solicitado. **NOTIFIQUESE.**

Carlos Antonio Henríquez

Oficial de Información Institucional

FANTEL